

Rad No. 25-240-113667

Barranquilla, 26/03/2025

Señor(a)  
LILIA SARMIENTO  
Carrera 3 No. 12 - 35  
Malambo.

Contrato: 8086358

Asunto: Revisión cobro de reconexión por revisión periódica.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 7 de marzo de 2025, radicada bajo Interacción No. 224569032, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 3 No. 12 - 35 de Malambo, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión del cobro por concepto de RECONEXION REVISION PERIODICA\_30/09/2024, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Nos permitimos informarle que, con ocasión a su reclamación descontaremos los valores facturados por concepto de "RECONEXION REVISION PERIODICA\_30/09/2024", correspondiente a la reconexión reportada como cumplida el día 30 de septiembre de 2024, la cual, ascendió a la suma total de \$57.378,00, (que comenzó a cobrarse en el mes de octubre de 2024), teniendo en cuenta que, realizamos verificación en nuestros sistemas de información y no evidenciamos que la suspensión del servicio se haya ejecutado.

Así las cosas, descontaremos el saldo diferido pendiente por facturar y el saldo corriente por cancelar en la factura del mes de febrero de 2025, por concepto de RECONEXION REVISION PERIODICA\_30/09/2024, y se devolverá como saldo a favor, los valores cancelados por capital y financiación, en la facturación los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, por el mencionado concepto.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73 A.E.  
224569032